

Orden para demostrar causa para una orden temporal

Antes del fallo (sin hijos menores de edad)

(Consiga los formularios del estado en: <https://www.wicourts.gov> > forms > Circuit Court > Family
O usted puede comprar un paquete en la oficina de la secretaria del tribunal por \$4.00)

AVISO: Si tienen un ACUERDO para una Orden Temporal, no se debe usar este formulario. En cambio, complete, firme y entable un acuerdo por escrito en el formulario denominado Acuerdo para Orden Temporal para personas sin hijos menores de edad. Este formulario está disponible aquí: Formulario [FA-4127VA](#)

Si las partes no están de acuerdo, y una parte desea tener una Orden Temporal sobre asuntos (financiero, propiedad) hasta la audiencia final, tomo los siguientes pasos:

Este paquete contiene los siguientes formularios*:

1. Declaración jurada para demostrar causa para solicitar una orden temporal ... Formulario [FA-4129VA](#)
2. Orden para demostrar causa, Formulario [FA-4129VB](#)
3. Declaración de divulgación financiera, Formulario [FA-4139V](#)

Paso 1: Complete formularios [FA-4129VA](#) y [FA-4129VB](#) y llévelos al Comisionado del Tribunal Familiar antes de entablarlos para conseguir una fecha de audiencia.

Paso 2: Entable el original y 2 copias con la Secretaria del Tribunal.

Paso 3: Usted tiene que llevar a cabo la notificación de una copia de los documentos indicados en lo anterior a la otra parte y entablar un comprobante de la diligencia de notificación de los documentos con la secretaria del tribunal. Un paquete de información sobre la diligencia de notificación puede ser conseguida en la oficina de la secretaria del tribunal (Formulario [FA-5000V](#)) o véase el dorso de esta hoja.

Paso 4: Entable el comprobante de la diligencia de notificación con la oficina de la secretaria del tribunal. Usted tiene que entablar este comprobante de la diligencia de notificación para poder proceder para una audiencia.

Paso 5: Ambas partes necesitan comparecer en la audiencia programada en cual momento una orden temporal o una mediación puede ser ordenada o un guardián ad litem puede ser asignado.

AVISO: EL PERSONAL DEL TRIBUNAL NO PUEDE PROVEERLE A USTED CONSEJO LEGAL. SI ES QUE USTED TIENE PREGUNTAS ADICIONALES SOBRE CUALQUIER ASUNTO RELACIONADO CON ESTE PEDIMIENTO, POR FAVOR CONTACTE UN ABOGADO EN PARTICULAR.

Notificación judicial personal:

La otra parte tiene que ser personalmente entregado la notificación por uno de los siguientes métodos:

1. Admisión de notificación para lo otra parte.

Usted puede dar los documentos a la otra parte y pedir que el/ella voluntariamente acepte recibir los papeles de usted. Si la otra parte acepta recibir los documentos, usted necesita:

- Completar los renglones en el formulario Reconocimiento de Notificación [FA-4119V](#)
- Pedir que el/ella complete el formulario con fecha e indicar cuales formularios se recibieron, y firmar al fondo
- Entablar el formulario de reconocimiento de notificación tan pronto que le sea posible con la secretaria del tribunal. Guardar una copia como constancia.

Si la otra parte no quiere aceptar los papeles voluntariamente de usted, o si usted no desea tener contacto con la otra parte, usted tiene que llevar a cabo la diligencia de notificación de la otra parte usando uno de los métodos indicados a continuación.

2. Departamento del Sheriff.

El departamento del sheriff del condado en cual reside el individuo que será notificado puede hacer la diligencia de la notificación a la otra parte. Un comprobante de diligencia tiene que ser entablado con la secretaria del tribunal tan pronto que sea posible. Guarde una copia como constancia.

3. Portador de Citaciones

Usted puede hacer arreglos con un portador de citaciones particular para hacer la diligencia de la notificación con la otra parte. Contacte a las compañías para información sobre los costos y el proceso. Un reconocimiento de notificación será enviado a usted que usted tendrá que llevar a la secretaria del tribunal tan pronto que le sea posible.